



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



ACTA N° 043-2025-SE-CCO-UNJ
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Siendo las 09:00 a.m del día 23 de septiembre de dos mil veinticinco, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, s/n, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, a través del Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión extraordinaria.

QUÓRUM E INSTALACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el Presidente de la Comisión Organizadora instruye al Secretario General, el Abg. Braian Alejandro Max Zegarra, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, el Secretario General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Severino Apolinar Risco Zapata, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dra. Mary Luisa Maque Ponce en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Mary Flor Cesare Coral en su calidad de Vicepresidente de Investigación

El secretario general da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos sus miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la Sesión Extraordinaria número CUADRAGÉSIMA TERCERA de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Informe Legal N° 539-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de septiembre de 2025

El Secretario General procede a dar lectura al **Informe Legal N° 539-2025-UNJ/P/OAJ** emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual analiza la propuesta de modificación del artículo 12 del Reglamento de Grados Académicos y Título Profesional, quien da opinión favorable, por encontrarse conforme a derecho.

Por ello, mediante Oficio N° 1149-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de septiembre de 2025, plantea la modificación del mencionado artículo, conforme al siguiente detalle:

Artículo 12º: El coordinador de Facultad en coordinación con el responsable de la escuela profesional designará a tres (3) docentes ordinarios para que asuman la comisión de investigación de sus respectivas escuelas profesionales; posteriormente, el Coordinador de la Facultad designará al presidente, secretario y vocal; recayendo la presidencia en el docente de mayor categoría, de existir igualdad en la categoría, asumirá el de mayor tiempo de servicios en la carrera docente universitaria.

En ese sentido, la opinión concluye que, la modificación del artículo 12 del Reglamento de Grado Académico y Título Profesional es jurídicamente válida y pertinente, pues respeta la autonomía universitaria reconocida en el artículo 18 de la Constitución y en el artículo 8 de la Ley Universitaria 30220; además de adecuarse a la Directiva N° 002-2023-UNJ, aprobada mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ. Con ello, se elimina una restricción que dificultaba la conformación de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



comisiones garantizando mayor celeridad, eficiencia y seguridad jurídica en los procesos académicos.

En ese sentido, respecto al artículo 17 del Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, que señala: *“Con el acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela Profesional, el Director de la Escuela Profesional podrá disponer, para fines específicos, la constitución de Comisiones de carácter temporal o permanente, en la que participen docentes y estudiantes”*.

La Comisión Organizadora de manera colegiada solicita dejar sin efecto el artículo señalado ut supra, toda vez que la constitución de comisiones son potestad de los coordinadores de facultad que hacen las veces de decano, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo

Acuerdo N° 80-2025-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR la modificación del artículo 12° del Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 122-2023-CO-UNJ; conforme al siguiente detalle:

Artículo 12°: El coordinador de Facultad en coordinación con el responsable de la escuela profesional designará a tres (3) docentes ordinarios para que asuman la comisión de investigación de sus respectivas escuelas profesionales; posteriormente, el Coordinador de la Facultad designará al presidente, secretario y vocal; recayendo la presidencia en el docente de mayor categoría, de existir igualdad en la categoría, asumirá el de mayor tiempo de servicios en la carrera docente universitaria.

Dejar sin efecto, el artículo 17 del Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 30-2022-CO-UNJ; así como toda norma que se contraponga con lo dispuesto.

2. Informe N° 103-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Informe N° 103-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidencia de Investigación quien concluye que: “la solicitud presentada por el Tesista Responsable Julio Jesús Medina Tirado y tesista Miembro Linda Esther Nuñez Alvarado, de la carrera profesional de Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la UNJ, han cumplido con modificar el Plan Operativo del Proyecto de Tesis, con visto bueno de su asesor, adecuando el porcentaje establecido de gastos de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 204-2025-CCO-UNJ, la cual establece que para gastos administrativos y sustentación de la tesis no debe excederse del 30% del presupuesto de la segunda etapa y cuenta con opinión legal favorable.

En ese sentido, recomienda aprobar la modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ, con la finalidad que pueda ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Asimismo, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 596-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025; todo ello, conforme a lo concluido y recomendado en el Informe Legal N° 540-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



Acuerdo N° 81-2025-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, **APROBAR** la Modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis Ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, titulado: “**POTENCIAL ANTIFUNGICO IN VITRO DE LACTOBACILLUS FRENTE A DIFERENTES ESPECIES DE CANDIDA AISLADAS DE PACIENTES CON CANDIDOSIS VAGINAL, JAÉN 2025**”. El mismo se anexará a la resolución que se emita en virtud del presente acuerdo.

DISPONER que los Tesistas Ganadores Medina Tirado Julio Jesús y Nuñez Alvarado Linda Esther, cumplan con la fecha límite para la ejecución del proyecto de Tesis Señalado.

DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 596-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025.

NOTIFICAR a los os Tesistas Ganadores Medina Tirado Julio Jesús y Nuñez Alvarado Linda Esther; así como a las áreas competentes.



3. Informe N°102-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de septiembre de 2025

El Secretario General procede a dar lectura al 3. Informe N°102-2025-VPI-CO-UNJ presentado por la Vicepresidencia de Investigación quien concluye que: “la solicitud presentada por la Tesista Responsable **KAREN JULEISY REYES RUBIO** y Tesista Miembro **YENI DEL ROCÍO SÁNCHEZ RAMÍREZ**, de la carrera profesional de Tecnología Médica con especialidad en laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la UNJ, han cumplido con modificar el Plan Operativo del Proyecto de Tesis, con visto bueno de su asesor, adecuando el porcentaje establecido de gastos de acuerdo a las Bases del I Concurso de Investigación 2025. El mismo que no debe excederse del 30% del presupuesto de la segunda etapa.

En ese sentido, recomienda aprobar la modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la UNJ, con la finalidad que pueda ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Asimismo, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 540-2025-CCO-UNJ, de fecha 25 de agosto de 2025; todo ello, conforme a lo concluido y recomendado en el Informe Legal N° 538-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de septiembre de 2025.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 82-2025-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, **APROBAR** la Modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis Ganador del I Concurso de Investigación 2025, en la categoría Tesistas para optar el Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, titulado: “**PERFIL RENAL RELACIONADO A HIPERTENSIÓN ARTERIAL EN PACIENTES ATENDIDOS EN EL CENTRO DE SALUD MORRO SOLAR, JAÉN -2025**”. El mismo se anexará a la resolución que se emita en virtud del presente acuerdo.

DISPONER que los Tesistas Ganadores **KAREN JULEISY REYES RUBIO** y **YENI DEL ROCIO SÁNCHEZ RAMÍREZ** cumplan con la fecha límite para la ejecución del proyecto de Tesis Señalado.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 540-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de agosto de 2025.

NOTIFICAR a los Tesistas Ganadores KAREN JULEISY REYES RUBIO y YENI DEL ROCIO SÁNCHEZ RAMÍREZ; así como a las áreas competentes.



4. Oficio N° 1669-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 23 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 1669-2025-VPI-CO-UNJ, presentado por la Vicepresidenta de Investigación, mediante el cual remite renuncia y nueva propuesta de responsable de la Unidad de la Revista Científica Pakamuros adscrita a la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica (DIITT).

En ese sentido, me permito remitir la nueva propuesta para la conformación de las Unidades Orgánicas de la DIITT, según el siguiente detalle:

UNIDADES ORGÁNICAS	RESPONSABLE
Unidad de la Revista Científica Pakamuros	Dr. Guillermo Núñez Sánchez

De este modo la conformación quedaría establecida de la siguiente manera:



UNIDADES ORGÁNICAS	RESPONSABLE
Unidad de Gestión de la Investigación	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López
Unidad de Propiedad Intelectual y Patentes	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
Unidad del Fondo Editorial Universitario	Dr. Christian Alexander Rivera Salazar
Unidad de la Revista Científica Pakamuros	Dr. Guillermo Núñez Sánchez
Unidad del Repositorio Institucional	Mg. Frans Fuentes Maza

Asimismo, la Vicepresidenta de Investigación, precisa que dichos responsables de la Unidad Orgánicas de la DIITT, deberán de presentar cada quince días un informe de las actividades que se vienen realizando, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales.

Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 83-2025-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, RECONFORMAR las Unidades Orgánicas de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica-DIITT de la Universidad Nacional de Jaén, según el siguiente detalle:

UNIDADES ORGÁNICAS	RESPONSABLE
Unidad de Gestión de la Investigación	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López
Unidad de Propiedad Intelectual y Patentes	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano
Unidad del Fondo Editorial Universitario	Dr. Christian Alexander Rivera Salazar
Unidad de la Revista Científica Pakamuros	Dr. Guillermo Núñez Sánchez
Unidad del Repositorio Institucional	Mg. Frans Fuentes Maza

DISPONER que los Responsables de cada Unidad Orgánica de la Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica presenten cada quince días un informe de actividades de las labores realizadas, mismas que deben cumplir con los objetivos institucionales.

NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

5. Oficio N° 757-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 18 de septiembre de 2025:

El Secretario General procede a dar lectura al Oficio N° 757-2025-UNJ-P/DGA, presentado por el Director de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita aprobación del Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2025 (2), así como los formatos A1, A2, B, C a través





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley 29304
COMISION ORGANIZADORA



del Modulo PAP de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, la Dirección General de Administración señala que mediante oficio N° 602-2025-UNJ/DGA-URH, de fecha 18 de septiembre de 2025 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos UNJ, emite opinión favorable; toda vez que obedece a la incorporación de 10 plazas creadas de tipo DC B temporales, elevando el total de plazas registradas en el AIRHSP a 153, en comparación con las 143 del PAP modificado 2025 (1).

Por lo expuesto, no habiendo observaciones por las áreas técnicas; los miembros de la comisión organizadora, habiendo deliberado emiten el siguiente acuerdo.

Acuerdo N° 84-2025-SE-CCO-UNJ: por unanimidad, APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL MODIFICADO 2025 (2) de la Universidad Nacional de Jaén; así como los siguientes formatos:

- **FORMATO A.1 – PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL**
- **FORMATO A.2 – PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL NOMINAL**
- **FORMATO B – DETALLE DE INGRESOS DE PERSONAL**
- **FORMATO C – PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL RESUMEN**

Siendo las 13:30 horas del presente día, se dio por concluida la sesión extraordinaria y se procede a firmar el acta en señal de conformidad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dra. Mary Luisa Maque Ponce
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Ph. D. Mary Flor Césaire Coral
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Brian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL